



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2019-01122 00
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JFK Nit. 890.907.489-0
Demandado	JUAN DIEGO TABORDA CASTAÑEDA C.C. 3.408.143 JUAN MARTIN TABORDA CASTAÑEDA C.C. 8.250.716
Asunto	CORRIGE AUTO DE TERMINACIÓN

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en correo electrónico allegado al Despacho el 13 de abril de 2021, procede el Despacho, con base en el artículo 285 del Código General del Proceso a corregir el auto de junio 12 de 2020, aclarando que **la entidad demandante es la COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY** y no COTRAFA como erradamente se informó en dicho auto, por consiguiente se corrigen el encabezado del auto de junio 12 de 2020 y el numeral PRIMERO de la parte resolutive, los demás puntos continúan igual; la parte resolutive de dicho auto queda así:

PRIMERO: DECLARAR judicialmente terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **la COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY** en contra de Juan Diego Taborda Castañeda c.c. 3.408.143 y Juan Martín Taborda Castañeda c.c. 8.250.716, por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**